



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0701-2016-MDE

La Esperanza, 08 de junio de 2016.

**VISTO;** El Memorando N° 081-2016-MDE/GM, de fecha 23 de marzo 2016; El Informe N° 053-2016-MDE/DMOP, de fecha 28 de marzo de 2016; El Informe N° 0271-2016-MDE/AGF-SGLSG-SG, emitido por el encargado de Servicios Generales, el Informe N° 0739-MDE/GPPR-SGPE emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Estadística; El Informe N° 0719-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por la Sub Gerencia (e) de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 0115-2016-MDE/DMOP, emitido por el jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, el Informe N° 0748-2016-MDE/GAF-SGLSG y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, establece que “A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas/o términos de referencia.” Norma concordante con el Artículo 05° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

Que, así mismo, el Artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece que “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforma a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, (...)”

Que, mediante Memorando N° 081-2016-MDE/GM de fecha 23 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal de la municipalidad distrital de La Esperanza, solicita al Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDE verificar e informar respecto al estado en que se encuentra el Complejo Deportivo “ARCO IRIS” del distrito de La Esperanza, especialmente el gras sintético a fin de tomar las medidas pertinentes para su arreglo inmediato.

Que, mediante Informe N° 053-2016-MDE/DMOP de fecha 28 de marzo de 2016, el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDE, informa haber realizado la inspección ocular del gras sintético del Complejo Deportivo y Recreativo “ARCO IRIS”, el cual se encuentra totalmente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0701-2016-MDE

deteriorado y sugiere el cambio total y el gras reemplazado sea reusado para el mantenimiento del resto de complejos deportivos de la municipalidad, asimismo detalla el metrado, la relación de insumos y la mano de obra para su instalación, adjunta las especificaciones técnicas.

Que, mediante Informe N° 0271-2016-MDE/GAF-SGLSG-SG de fecha 21 de abril de 2016, emitido por el encargado de Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, informa que de acuerdo a los proveídos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas recaído en el Informe N° 053-2016-MDE/DMOP y Memorando N° 081-2016-MDE/GM alcanza las proformas realizadas como resultado de la indagaciones efectuadas en el mercado, solicitando para ello la certificación presupuestaria correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0739-2016-MDE/GPPR-SGPE, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Estadística de la MDE, alcanza la certificación presupuestaria N° 0783 en el SIAF GL, para la ejecución del gasto requerido, el mismo que se afectará al Rubro 18 – TR “H”, Meta 0022, Específica 2.3.1.6.1.3. y 2.3.2.4.1.1 por un monto ascendente a S/. 95,380.00 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0719-2016-MDE/GAF-SGLSG, de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por la Sub Gerencia (e) de Logística y Servicios Generales solicita al jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas de la MDE las especificaciones técnicas que faltan en su requerimiento para la adquisición e instalación del gras sintético en el complejo deportivo y recreativo Arco Iris.

Que, mediante Informe N° 0115-2016-MDE/DMOP, de fecha 02 de junio de 2016 emitido por el jefe (e) de la División de Mantenimiento de Obras Públicas alcanza las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo al Informe N° 0719-2016-MDE/GAF-SGLSG.

Que, mediante informe de visto, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, informa que es necesario se realice la modificación de Plan Anual de Contrataciones con el Estado, para la inclusión de los procesos de selección de Adjudicación Simplificada para la **“ADQUISICION E INSTALACION DE GRAS SINTETICO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO ARCO IRIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA-TRUJILLO- LA LIBERTAD”**, por el valor estimado de **S/. 95,380.00 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles)**, bajo el sistema de suma alzada.

En consecuencia, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DECIMA TERCERA MODIFICATORIA** del Plan Anual del Año Dos Mil Dieciséis de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante la cual se tenga que incluir el siguiente proceso de selección:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0701-2016-MDE

### INCLUIR:



- Tipo de Proceso** : Adjudicación Simplificada
- Objeto** : "ADQUISICION E INSTALACION DE GRAS SINTETICO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO ARCO IRIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"
- Objeto del Proceso** : Bien
- Monto** : S/. 95,380.00 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, encargándose para tal efecto a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el egreso que origine la contratación precisada en el Artículo 1° de la presente sea afectada a la Certificación N° 0783, del presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, así como lo indicado en el Informe N° 0739-2016-MDE/GPPR-SGPE.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA  
  
Srta. Tatiana E. Román Villegas  
ALCALDE (●)